



DECRETO N° 1083

CHIGUAYANTE, 19 JUN 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobío, para la ejecución del Plan comunal de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 1028 de fecha 23 de mayo de 2018; Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, para la ejecución del “Plan comunal de Seguridad Pública, año 2018”, aprobado por Resolución Exenta N° 1028 de fecha 23 de mayo de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JAR/LTS/EIS/gbp
 DISTRIBUCION:


 Alcaldía
 Dirección Jurídica ✓
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Seguridad Ciudadana, emergencia y protección civil (2)
 Secretaría Municipal
 Dirección de Control



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

JGM/DEE/MSD/1000
 DIVISION JURIDICA

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Chiguayante
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial
 5. Departamento de Auditoría
 6. Partes
 7. Archivo

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO COMUNAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N°1028

SANTIAGO, 23 MAY 2018



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2018; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta N°1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de Agosto de 2014, que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
OFICINA DE PARTES

FECHA ING.: 28 MAYO 2018 HORA: 8:00

PROVIDENCIA: 3058

ID. DOC.: 70-118

16170258